



DECRETO N° 0511/16 -D.E.M.B.- DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 29 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no personales del Presupuesto de Gastos del Año 2016, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2016 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... **\$ 180.000,00**

INCREMENTAR

***BIENES DE CONSUMO**

Fin.2-Func.10 (Cta. 804)..... **\$ 80.000,00**

Fin.2-Func.40 (Cta. 819)..... **\$ 50.000,00**

TOTAL..... \$ 130.000,00

***SERVICIOS NO PERSONALES**

Fin.1-Func.01 (Cta. 766)..... **\$ 50.000,00**

TOTAL..... \$ 50.000,00

ARTICULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-